

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. 2022-00821

Así, se reprograma la audiencia señalada en auto anterior, y para tal fin, e fija la hora de las **11:30 a.m. del 16 de mayo del 2023**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., oportunidad en que se deberá aportar el acta de los inventarios de **común acuerdo** por los interesados (C.G.P., Núm.1º, ib.), acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Se recuerda a los asistentes que, 30 minutos antes de la instalación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HERRERA PEDRAZA
Juez (e)